

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA **UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE** Y

.....
PARA LA PROGRAMACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DENTRO DEL **PROGRAMA 'CULTURA MÍNIMA'**, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL

En Sevilla, a de de 20.....

REUNIDAS/OS

De una parte,, con DNI
y domicilio en;
en nombre y representación de la agrupación

Y de otra, Doña Elodia Hernández León, en su calidad de Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con domicilio en Sevilla, Carretera de Utrera, Km 1, C.P. 41013, actuando por delegación expresa del Sr. Rector, como se desprende de la Escritura Pública: Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, N.º de Boletín: 13/2012 Fecha de publicación: 06/11/2012

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para intervenir en este acto, con el carácter con que respectivamente lo hacen y al efecto,

EXPONEN

Que la Universidad Pablo de Olavide, a través del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social, organiza el Programa CULTURA MÍNIMA, a desarrollar en el Espacio Cultural de la UPO EL ENTRAMADO (Ed.42).

Que, siendo de interés para ambas partes, acuerdan suscribir el presente contrato de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la fijación de los términos de la actuación de la agrupación/artista con su espectáculo dentro de la programación de CULTURA MÍNIMA.

II.- Número de funciones y días y horas de actuación.

Se realizará una única función el de de 20.....

El espectáculo comenzará a las 19:30 horas. No obstante, la Universidad Pablo de Olavide podrá decidir el cambio de hora, siempre dentro de la franja de la tarde/noche, comunicándolo con antelación a y dándole la oportuna publicidad.

III.- Procedimiento de invitación.

La agrupación es una formación de carácter, que ha sido invitada a participar en este programa a través de una convocatoria pública realizada en su día, y dirigida a todas las personas y/o agrupaciones pertenecientes a la comunidad universitaria de Sevilla, y a la sociedad en general, que desarrollen su actividad en el ámbito de las ARTES.

Esta representación recibirá de la Universidad Pablo de Olavide, previa presentación de la correspondiente Factura Electrónica, un apoyo económico de hasta 300.00€, a modo de “caché” para contribuir a su participación en el Programa.

IV.- Lugar de actuación.

El lugar de celebración de las actuaciones será el Espacio Cultural EL ENTRAMADO (Ed. 42), sito en la Universidad Pablo de Olavide, cuyas características y dotación conoce el/ la artista o la agrupación y considera adecuados para el desarrollo de las funciones.

El espacio donde se realizará la actuación, forma parte de la relación de bienes inmuebles de la Universidad Pablo de Olavide.

V.- Compromiso de colaboración.

La Universidad Pablo de Olavide y la agrupación/artista se comprometen a colaborar de manera efectiva y conjunta en la promoción, difusión y comunicación del evento.

En el caso de que el público asistente no supere la cantidad de 15 personas por función, la ayuda económica se verá reducida al 50 % del valor inicial. Esta condicionante responde a la necesidad de implicación de las partes en el ámbito de la comunicación y promoción de la actividad. Sería inviable disponer la cuantía económica íntegra que la universidad aporta al desarrollo de la actividad, así como el resto de gastos no valorado económicamente (gastos derivados de la apertura del Espacio, el gasto de imprenta para cartelería, la grabación del evento y la entrega de una copia a los/as artistas y/o agrupaciones, la presencia del personal del Servicio de Extensión Cultural...) para una acción que no revierta en la participación del público.

De la misma manera, es inviable asumir por parte de la agrupación y/o el/la artista, los gastos que supone el traslado y la representación, sin recibir al menos un apoyo económico mínimo.

En lo relativo a la ayuda económica prevista en esta convocatoria, la entidad o la persona física beneficiaria, deberá entregar una factura por dicho importe, una vez concluya la actividad, asumiendo de ese modo las responsabilidades sobre las obligaciones tributarias correspondientes a dicho ingreso. De lo que queda exenta la Universidad Pablo de Olavide.

VI.- Sobre comunicación y promoción del evento.

Ambas partes acuerdan realizar una exhaustiva gestión de comunicación y difusión de la actividad en cuestión, la misma se estructurará a través de los canales de comunicación habituales de las partes.

El Servicio de Extensión Cultural preparará con la suficiente antelación el material de difusión, el cual hará llegar con puntualidad a la agrupación/artista para su uso.

VII.- Derechos de autor.

La agrupación declara que posee la correspondiente autorización de las personas propietarias de los derechos de autor de la obra que fuere, para proceder a su representación.

El pago de derechos a cualquier entidad de gestión de derechos de autor, si correspondiere, será responsabilidad exclusiva de la agrupación, que asumirá tales costes.

La agrupación facilitará a la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE copia del comprobante de pago de los derechos de autor que satisfaga.

VIII.- Raider, necesidades técnicas y documentación literaria y gráfica.

Se recoge expresamente que los gastos derivados del raider y de las necesidades técnicas de las actuaciones, que la agrupación debe facilitar a la Universidad Pablo de Olavide con suficiente antelación, correrán a cargo de la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

La agrupación aportará, también, la documentación literaria y gráfica necesaria (fotografías, currículos de las/os participantes, etc.) para la confección del material publicitario que la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE decida realizar, tanto en soporte papel (cartelería y programas de mano) como informático (páginas web y envíos de correos electrónicos), aportando, además, los correspondientes permisos de difusión de dicho material por parte de sus propietarios para la finalidad descrita, y asumiendo la responsabilidad de cualquier reclamación que pueda producirse por parte de estos propietarios.

La Universidad Pablo de Olavide, con el apoyo del Proyecto Atalaya a través de uno de sus proyectos en red, concretamente Proyecto CaCoCu, realizará la grabación íntegra de la acción cultural y entregará una copia del vídeo a cada agrupación y/o artista como apoyo al desarrollo de su propuesta. El Servicio de Extensión Cultural promocionará a través de sus canales habituales, una “demo” de 2/3 minutos de duración, una vez concluya la acción cultural, únicamente con el fin de promover y difundir la acción cultural universitaria.

IX.- Derechos de reproducción audiovisual.

La agrupación o el/la artista, deberá cumplimentar el

Documento de autorización para la captación, grabación, reproducción y difusión de imagen, sonido y materiales documentales o audiovisuales utilizados en los actos públicos promovidos por el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Compromiso Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Mediante el cual, la agrupación autoriza la captación, grabación o fijación de su intervención en las acciones vinculadas al Programa Cultura Mínima. Y con ello, cede el derecho a la Universidad Pablo de Olavide, a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente la intervención en el mencionado programa comunicando que la propiedad intelectual de los contenidos aportados le corresponde, y que respecto a la parte de los contenidos incorporados que pudieran ser de la propiedad intelectual de terceros, cuentan con su oportuna cita y referencia. Dicha reproducción, distribución y difusión, podrá ser total o parcial, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible, online u offline, usando los soportes o formatos necesarios de acuerdo al medio que se haya decidido para dichos fines. La Universidad Pablo de Olavide, se compromete a hacer uso de dicho material en acciones o actividades que no tengan finalidad comercial.

X.- Jurisdicción competente.

Ambas partes, con renuncia de su fuero propio, acuerdan acogerse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

Lo que, en prueba de mutua conformidad, firman ambas partes en Sevilla, a
de..... de 20.....

Por la Universidad Pablo de Olavide
Dña. Elodia Hernández León
Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social

Por la agrupación/artista